

**BASES DE LICITACIÓN**

Con fundamento es lo establecido por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como por los artículos 1, 34, 47, 55, 56, 59, 61, 63, 65, 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros ajustables de la misma, la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, en coordinación con el área de Contraloría municipal como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número 001/2018** correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIÉSEL)”**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos 2018, al tenor de lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Bajo la requisición 001/2018, el área de Contraloría municipal en conjunto con la Tesorería Municipal requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, mediante el uso de recursos de origen Federal y Municipal la obtención de: Productos, mismos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LICITACIÓN DE GASOLINA	227,385	LITROS
1	LICITACIÓN DE DIÉSEL	155,198	LITROS

**SEGUNDO.** Las presentes bases, se rigen por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de la administración de los recursos públicos, en apego a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de mercado.

**TIPO DE LICITACIÓN.**

1. En atención a lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que la presente Licitación tendrá **carácter** de Licitación Municipal, tomando en consideración lo siguiente:
  - a. **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local.

### **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

2. Con fundamento en lo señalado por el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. la presente Licitación será publicada el día 19 del mes de enero del 2018 dos mil dieciocho, en el portal web del municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco, el cual se puede consultar en el siguiente enlace: [www.sanmartindehidalgo.gob.mx](http://www.sanmartindehidalgo.gob.mx)
3. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Municipal invitará a participar a un testigo social.

### **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

4. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 26 del mes de enero del 2018 dos mil dieciocho, en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, ubicadas en Juárez #12 colonia centro, San Martín de Hidalgo, Jalisco; en la sala de regidores, donde se dará respuesta por parte del área requirente, a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados en participar en la licitación, en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y el cual deberá de presentarse por escrito en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, anteriormente señaladas, o bien por correo electrónico a la cuenta [proveduria@sanmartindehidalgo.com](mailto:proveduria@sanmartindehidalgo.com), antes de las 13:00 horas del día 25 del mes de enero del 2018 dos mil dieciocho.
5. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, será a partir de las 13:00 horas del día 23 de enero del 2018 dos mil dieciocho, y concluirá a las 15:00 horas del día 25 de enero del 2018 dos mil dieciocho.
6. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes bases, siempre y cuando guarden relación con aquellos cuestionamientos vertidos en el formato del Anexo 2, a criterio de la propia Unidad Centralizada de Compras del Municipio. Los cuestionamientos que no cumplan con lo anterior, serán desechadas.
7. Para los casos de participantes personas morales, deberá de asistir a este acto, el representante legal, quien deberá de acreditarse como tal. Los participantes que sean personas físicas, deberán de presentar su identificación oficial. Para ambos casos, cuando se apersona un representante de los mismos, este deberá de presentar un poder firmado por las partes interesadas.
8. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su responsabilidad, debiendo de aceptar lo acordado en el acto.

9. El acta que se levante de la junta de aclaraciones deberá de ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán solicitar a la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, una copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización. Asimismo, la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

#### **IDIOMA.**

11. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, asimismo todos los documentos que presenten los participantes, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

#### **PUNTUALIDAD.**

12. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
13. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

14. Todos los documentos que los participantes generen como parte del presente proceso de licitación, deberán de ser dirigidas a la Unidad Centralizada de Compras del Municipio. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
15. La Unidad Centralizada de Compras del Municipio, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
16. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

##### **A. PERSONAS MORALES:**

- a) Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea que la modifique, en caso de proceder.
- b) En su caso, Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la

persona que asista a los actos de la presente licitación.

- c) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
17. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
  18. Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de San Martín de Hidalgo, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
  19. Presente la **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.
  20. Presentar el **CURRICULUM** del participante.
  21. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
  22. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dirección solicitante de los mismos.
  23. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.
  24. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.

## **CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

25. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

### **A. ENTREGA.**

a) La entrega de proposiciones podrá hacerse en sobre cerrado o por vía electrónica al correo [proveduria@sanmartindehidalgo.com](mailto:proveduria@sanmartindehidalgo.com). En ambos casos la proposición contendrá la oferta técnica y económica

### **B. REGISTRO.**

a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria.

b) El registro para el acto de presentación y apertura de propuesta será a las 12:00 horas del día 11 de febrero del 2018 dos mil dieciocho.

### **C. ACTO.**

a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de Regidores del Ayuntamiento a las 12:30 horas del día 12 de febrero del 2018 dos mil dieciocho. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

### **D. PARTICIPACIÓN.**

a) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

### **E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo

anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

- b) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, a la fecha de entrega de **propuestas**, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

#### **F. CONTENIDO.**

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en el contenido de las presentes bases.
- c) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- d) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello.
- e) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- f) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- g) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece.
- h) Por ningún motivo la **PROPUESTA TÉCNICA** contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la **PROPUESTA ECONÓMICA..**
- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**.
- j) La hora y fecha límite para la presentación de propuestas será: a las 13:00 horas del día 31 de enero del 2018 dos mil dieciocho.

- k) Se deberá incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que conste la aceptación y apego a las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.

#### **G. APERTURA Y FIRMA.**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura, exclusivamente, en la fecha anteriormente señalada para ello, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Unidad Centralizada de Compras del Municipio para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que a consideración de la propia Unidad Centralizada de Compras del Municipio, resulte necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### **H. ACTA.**

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, dentro de los veinte día naturales siguientes al acto de apertura de proposiciones.

#### **VISITA DE CAMPO.**

- 26. De ser necesario, según las necesidades expuestas por el área requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, antes del el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia área requirente exponga.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

- 27. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo del área requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
- 28. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

29. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo participante.
30. De conformidad con lo señalado en la fracción XII del artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras del Municipio evaluará las propuestas presentadas, adjudicando al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, tomando en consideración lo siguiente:
- a) Calidad del producto y/o servicio.
  - b) Cantidad del producto y/o servicio.
  - c) Garantía de cumplimiento.
  - d) Tiempos de entrega.
  - e) Experiencia.
  - f) Precio y descuento ofertado
  - g) Crédito que otorga para el pago
31. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
32. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
33. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

34. La Unidad Centralizada de Compras del Municipio, podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:



- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de San Martín de Hidalgo o no estar inscritos en dicho padrón.
- c) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- d) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- e) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- f) Si incluye datos económicos en su propuesta técnica
- g) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

### **FALLO Y ADJUDICACIÓN**

35. Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la convocante emitirá el fallo, a través de la cual emitirá el resultado de la resolución de adjudicación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. El fallo deberá de contener como mínimo lo siguiente:
- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
  - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
  - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;

- e) Nombre, cargo y firma de los representantes de la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, del Comité de Adquisiciones y del área requirente, que asisten al acto, quienes serán los encargados de evaluar las proposiciones.
  - f) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías, y en su caso, la entrega de anticipo.
  - g) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
  - h) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
  - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
  - j) La Unidad Centralizada de Compras, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
  - k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
36. El fallo o resolución se publicará el mismo día en que se emita, a través del portal web del municipio, a través del enlace: [www.sanmartindehidalgo.gob.mx](http://www.sanmartindehidalgo.gob.mx)

#### **RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

37. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
38. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

#### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

39. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor adjudicado deberá de constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, cheque certificado, efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Hacienda Municipal de San Martín de Hidalgo; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan.

40. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de San Martín de Hidalgo y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras, antes mencionadas.

Las mismas deberán de otorgarse mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de San Martín de Hidalgo, Jalisco.

41. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
42. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
43. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

#### **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

44. Conforme al artículo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el participante adjudicado, queda obligado a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de San Martín de Hidalgo.

#### **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

45. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
46. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dirección solicitante los reciba en entera satisfacción.

#### **CONDICIÓN DE PRECIO FIRME**

47. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

48. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, los siguientes elementos:
- a) La mano de obra;
  - b) La materia prima; y
  - c) Los gastos indirectos de producción.
49. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, el incremento en sus costos.
50. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

### **REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

51. El participante adjudicado, para tramitar sus pagos, deberá de presentar a la Hacienda Municipal de San Martín de Hidalgo:
- a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de San Martín de Hidalgo, con domicilio Juárez #12 colonia centro, San Martín de Hidalgo, Jalisco, debidamente firmada y sellada por la Dirección solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dirección solicitante.
52. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme a las entregas realizadas. En el supuesto en que se hubiera otorgado anticipo, se deberá de hacer la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta, una vez que entregada la documentación correspondiente en las oficinas de la Hacienda Municipal de San Martín de Hidalgo, ubicada en la calle Juárez #12, colonia Centro de San Martín de Hidalgo, Jalisco.

### **RESTRICCIONES**

53. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de

que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables.
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de San Martín de Hidalgo, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la

elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la Unidad Centralizada de Compras del Municipio, obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

### **SANCIONES**

54. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
  - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Unidad Centralizada de Compras considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
  - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.

- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

#### **PRÓRROGAS**

- 55. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Unidad Centralizada de Compras del Municipio por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
- 56. La Unidad Centralizada de Compras del Municipio analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

#### **CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES**

- 57. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
- 58. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en las presentes bases.
- 59. La Dirección solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

#### **SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION**

60. La Unidad Centralizada de Compras del Municipio podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
- A. La Unidad Centralizada de Compras del Municipio podrá suspender el procedimiento de adquisición, en los siguientes supuestos:
    - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
    - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como cuando la propia Unidad Centralizada de Compras del Municipio, tenga conocimiento de alguna irregularidad.
    - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
    - d) Por razones de interés del Municipio.
  - B. La Unidad Centralizada de Compras del Municipio podrá cancelar el presente procedimiento:
    - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
    - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
    - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
    - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
    - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
    - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como cuando la propia Unidad Centralizada de Compras del Municipio, tenga conocimiento de alguna irregularidad.
    - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
    - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.



i) Por razones de interés del Municipio.

61. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

#### **DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.**

62. La Unidad Centralizada de Compras del Municipio podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:

- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de San Martín de Hidalgo y/o a terceros.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Unidad Centralizada de Compras del Municipio.
- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del Municipio.

63. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

#### **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

64. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito.

#### **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

65. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de San Martín de Hidalgo de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

#### **RELACIONES LABORALES.**

66. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de San Martín de Hidalgo, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

**ANEXO 1**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS**

**\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\***

**ANEXO 2**

**JUNTA ACLARATORIA**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE LA aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en **formato Microsoft Word (.doc o .docx)**.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

---

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

---

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**


Atentamente,

Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo

### ANEXO 3

#### TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE HIDALGO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE HIDALGO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE HIDALGO.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.